



**Fiscalía General**  
del Estado de Morelos

## **AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE OPERACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y DEFENSA PATRIMONIAL COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

Temixco, Morelos, marzo 15 de 2023.

**AL PÚBLICO EN GENERAL,**

**FISCAL DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO, FISCALES ESPECIALIZADOS, FISCALES REGIONALES, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y DEMÁS PERSONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS,**

**ASÍ COMO A LAS SECRETARÍAS, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ÓRGANOS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, FEDERAL Y ESTATAL, ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES GUBERNAMENTALES.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79-B, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, 5, 26, fracción XIV, 27 y 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como 1, 3, 8, 18, fracción XXIX, 19, fracción IV, inciso c) numeral 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos; así como cuarto párrafo de la Disposición Transitoria Quinta del Acuerdo 02/2023 por el que se reforman diversos instrumentos reglamentarios de la Fiscalía General del Estado de Morelos para regular el ámbito de competencia de la Coordinación General de Órganos Auxiliares, la Secretaría Ejecutiva y otras unidades administrativas, de manera respetuosa, se hace de su conocimiento lo siguiente:

La Disposición Transitoria Segunda del Acuerdo 02/2023<sup>1</sup> estableció el 01 de febrero de 2023 como fecha de inicio de la vigencia de las reformas que contiene. No obstante, de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta,<sup>2</sup> el inicio de operaciones de las unidades administrativas que se crean o modifican por virtud del referido Acuerdo estará sujeto a la formal comunicación que al efecto sea realizada por sus titulares, una vez realizadas las gestiones administrativas necesarias para su correcto funcionamiento. En tal virtud, tengo a bien dar aviso de lo siguiente:

**PRIMERO. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.** En virtud del Acuerdo 02/2023, el pasado 10 de marzo fue celebrada acta circunstanciada, mediante la cual se formalizó la transferencia de los recursos humanos, bienes muebles, sellos, relación de archivos y asuntos en trámite generados por la Dirección de Acreditación y Defensa Patrimonial durante el periodo que estuvo adscrita a la Coordinación General Jurídica para ahora adscribirse a la Dirección General de Adquisiciones y Patrimonio de la Coordinación General de Administración.

<sup>1</sup> SEGUNDA. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 01 de febrero de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.

<sup>2</sup> QUINTA. La persona titular de la Coordinación General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Morelos efectuará las acciones administrativas correspondientes para, en su caso, materializar la creación o modificación de las unidades administrativas que prevé el presente Acuerdo, dotándolas de los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales necesarios.

No obstante, con independencia de lo anterior, el inicio de operaciones de las unidades administrativas a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará a la suficiencia presupuestal con la que cuente la Fiscalía General del Estado de Morelos, por lo que podrá ser de manera paulatina y por etapas.

Cuando alguna de las unidades administrativas que se crean o modifican por virtud de este Acuerdo a que hace referencia el párrafo anterior, asuman competencia para atender los asuntos que actualmente conocen otras unidades administrativas de la Fiscalía General, la Coordinación General de Administración de la Fiscalía General del Estado de Morelos, de ser procedente, programará el acto protocolario de entrega-recepción, de conformidad con la normativa aplicable, dando la intervención que corresponda al Órgano Interno de Control de este organismo constitucional autónomo.

El inicio de operaciones formal de las unidades administrativas que se crean o modifican por virtud de este Acuerdo, será informado oficialmente por sus personas titulares al resto de las unidades administrativas de la Fiscalía General, previa gestión de los actos administrativos a que haya lugar como reexpedición de nombramientos, cambio de sellos, cambio de adscripción, elaboración de nuevos resguardos, cierres y aperturas de libros y demás necesarios para el correcto funcionamiento de cada unidad administrativa.

En su caso, los asuntos que aún se encuentren en trámite o pendientes por resolver por parte de las unidades administrativas que se crean, cambien de adscripción, se eliminen o cuya denominación fue modificada, se continuarán atendiendo por dichas unidades o por aquellas que asuman las funciones que conforme a este Acuerdo se establezcan, según corresponda, dándoles la atención y seguimiento hasta su total terminación o reasignación, conforme el párrafo anterior.





## Fiscalía General del Estado de Morelos

**SEGUNDO. DE LA ADSCRIPCIÓN.** En tal virtud, se informa que la Dirección de Acreditación y Defensa Patrimonial dejará de formar parte de la estructura orgánica de la Coordinación General Jurídica para adscribirse a la Dirección General de Adquisiciones y Patrimonio de la Coordinación General de Administración.

**TERCERO. DEL INICIO DE OPERACIONES.** La Dirección de Acreditación y Defensa Patrimonial iniciará sus operaciones el 16 de marzo de 2023, como unidad administrativa adscrita a la Dirección General de Adquisiciones y Patrimonio de la Coordinación General de Administración. Por lo que toda la documentación, oficios y demás solicitudes deberán efectuarse a través de estas unidades administrativas; cuyas personas titulares son las siguientes:

- a) Dulce Judhit Vivanco Verdugo, Directora General de Adquisiciones y Patrimonio, y
- b) Ma. Elena Martínez Arroyo, Directora de Acreditación y Defensa Patrimonial.

**CUARTO. DE LA INTEGRACIÓN.** La Dirección General de Adquisiciones y Patrimonio de la Coordinación General de Administración se integra por las siguientes unidades administrativas:

- 1. La Dirección General de Adquisiciones y Patrimonio de la Coordinación General de Administración
  - a) Dirección de Adquisiciones;
  - b) Dirección de Patrimonio, y
  - c) Dirección de Acreditación y Defensa Patrimonial.

**QUINTO. DEL DOMICILIO Y HORARIO DE ATENCIÓN.** La Dirección de Acreditación y Defensa Patrimonial de la Dirección General de Adquisiciones y Patrimonio, tiene su domicilio en Boulevard Apatlaco, número 165, **segundo piso**, colonia Campo del Rayo, Temixco, Morelos, con horario de atención de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, con excepción de días festivos.

**SEXTO. DE LA COMPETENCIA.** La Dirección General de Adquisiciones y Patrimonio y la Dirección de Acreditación y Defensa Patrimonial, tienen competencia para atender lo señalado por los artículos 78 ter y 78 duodecimos del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

**SÉPTIMO. DE LA DIFUSIÓN.** Publíquese el presente Aviso en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Morelos, así como en las oficinas de la Coordinación General Jurídica y de la Dirección General de Adquisiciones y Patrimonio.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ RODRÍGUEZ  
COORDINADORA GENERAL

DULCE JUDHIT VIVANCO VERDUGO  
DIRECTORA GENERAL DE  
ADQUISICIONES Y PATRIMONIO

CCP

Unel Carmona Gándara - Fiscal General del Estado de Morelos - Para su superior conocimiento  
Luis Gize Goytia Pacheco - Secretario Ejecutivo de la Fiscalía General del Estado de Morelos - Para su atención y difusión correspondiente al interior de la Fiscalía General del Estado de Morelos  
Homero Fuentes Ayala - Coordinador General de Administración - Para su conocimiento  
Ever Felipe Velarde Corrales - Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Morelos - Mismo fin  
Jesús Emmanuel Romero Escobedo - Visitador General y de Asuntos Internos de la Fiscalía General del Estado de Morelos - Mismo fin  
Armando de Jesús Herrera Figueroa - Encargado de Despacho de la Dirección General de Comunicación Social - Para su difusión en la página oficial de la Fiscalía General del Estado de Morelos



DEFINITION OF THE TERM 'PERSON' IN THE CONSTITUTION OF THE UNITED STATES OF AMERICA...

THE CONSTITUTION OF THE UNITED STATES OF AMERICA...

IN THE SUPREME COURT OF THE UNITED STATES...

THE COURT, per Chief Justice Warren, held that...

THE COURT, per Chief Justice Warren, held that...

THE COURT, per Chief Justice Warren, held that...

THE COURT, per Chief Justice Warren, held that...

THE COURT, per Chief Justice Warren, held that...

THE COURT, per Chief Justice Warren, held that...



COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA

Handwritten signature or initials.